



Telos

ISSN: 1317-0570

wileidys.artigas@urbe.edu

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín  
Venezuela

Corona, María Virginia  
Análisis de la televisión en Venezuela  
Telos, vol. 8, núm. 2, mayo-agosto, 2006, pp. 341-343  
Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín  
Maracaibo, Venezuela

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99318557012>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica  
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



## *Análisis de la televisión en Venezuela*

*María Virginia Corona\**

Las consideraciones emitidas por el desaparecido locutor de radio y televisión Renny Ottolina, en el artículo *Juicio a la televisión venezolana* publicado en la revista *Semana* en el año 1980, haciendo una importante reflexión sobre el comportamiento de este medio de comunicación en aquel momento, aún después de 25 años tiene total vigencia y lamentablemente, los aspectos negativos se han afianzado.

En efecto, como Ottolina lo señaló en su artículo, aún se evidencia en los medios audiovisuales venezolanos la costumbre de presentar una amplia programación cargada de mensajes vulgares, soeces, con altos contenidos de sexo y violencia, importándoles muy poco que en los horarios de transmisión de este tipo de programas, la mayor parte de la audiencia son niños y adolescentes.

En ese sentido, la Ley de Responsabilidad Social de Radio Televisión (2004), en su artículo 7 señala:

“En los servicios de radio o televisión, durante el horario todo usuario, no está permitida la difusión de mensajes que contengan elementos de lenguaje tipo B y C; elementos de salud tipo B, C y D; elementos sexuales tipo B, C y D; ni elementos de violencia tipo C, D y E...”.

Si observamos con detenimiento el artículo anterior, se nota que los diferentes elementos de los mensajes especificados en él mencionan la clasificación de menor grado: B, C, D y E. Sin embargo, poseen gran importancia al momento de medir su influencia en los televidentes.

Por supuesto, los productores y gerentes de canales de televisión y estaciones de radio, se excusan detrás del triste argumento “eso es lo que vende”, “eso es lo que el público desea ver”. Pero más triste aún es pensar en el daño social que causan este tipo de mensajes a la población venezolana, si tenemos en cuenta que los medios de comunicación son capaces de moldear conductas e incluso crear esquemas de comportamiento.

\* Licenciada en Comunicación Social: Mención Periodismo Impreso. Periodista de la Gobernación del Zulia. E-mail: enlaceperiodistico@hotmail.com

### **Conductas televisivas**

En otro orden de ideas, tenemos el tipo de conductas moldeadas por una televisión cuyas telenovelas y programación en general nos vende a un venezolano hundido en la pobreza, viviendo en situaciones críticas, con nombres excéntricos, utilizando un lenguaje vulgar y entre otras cosas, convive en una familia careciente de todo tipo de valores. Pero, ¿es realmente este tipo de programación la que el venezolano quiere ver?; el éxito en Venezuela de programas incitadores al estudio y a la formación cultural, como es el caso de: *¿Quién quiere ser MILLONARIO?*, demuestran lo contrario.

Según Ottolina (1980), es un gran error pensar que las clases económico-sociales menos avanzadas por su escasa educación, deban ser básicamente estúpidas y vulgares, debido a la tendencia natural del ser humano hacia lo mejor.

Por ello, el hecho de que una gran parte de la población venezolana se encuentre en estado de pobreza y muchas de esas personas no hayan siquiera cursado la escuela primaria, no es un argumento válido para la difusión constante de mensajes de este tipo, lo cual contribuye a fijar en el subconsciente colectivo del venezolano la pobreza económica y cultural.

### **¿Hecho en Venezuela?**

En Venezuela existe una marcada escasez de producciones auténticas y de calidad, en consecuencia la mayoría de las programaciones en los canales nacionales de señal abierta, son fieles copias o adaptaciones de programas que han tenido éxito en otros países.

De allí que, la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión (2004), mencione en el artículo 13:

Se entenderá por producción audiovisual nacional, los programas, la publicidad o la propaganda, difundidos por prestadores de servicios de radio y televisión, en cuya creación, dirección, producción y postproducción se pueda evidenciar la presencia de capital venezolano, locaciones venezolanas, guiones venezolanos, autores (as) venezolanos (as), directores (as) venezolanos (as), personal artístico venezolano, personal técnico venezolano, valores de la cultura venezolana.

Asimismo, Ottolina (1980) señala a la televisión venezolana como un elemento que no aporta lo que debiera a la cultura nacional, su influencia es negativa, en vista de ser culpable de ignorar la dignidad de los habitantes de nuestro país.

Hoy en día es lo mismo que en el tiempo de Ottolina, las televisoras venezolanas han dejado en un segundo plano la producción de programas fomentadores de nuestros verdaderos valores, sustituyéndolos por los de la cultura extranjera. Es importante incentivar la formación de nuestra idiosincrasia, la cual quedó en el

pasado de las producciones televisivas, porque sobre ellos se tejió la telaraña de que ese tipo de programación es aburrida.

### **Reflexiones**

Aún cuando la actuación de la televisión venezolana durante las últimas décadas no ha sido la mejor, no quiere decir que no exista espacio para la rectificación de los errores cometidos hasta ahora.

Es momento de orientar el desempeño de la comunicación social y de los medios de comunicación masiva a la creación de mensajes que contribuyan a fomentar el crecimiento de una sociedad con una amplia formación cultural, con un claro sentido de convivencia social, el cual se hace vital rescatar debido a la marcada conflictividad social por la cual atraviesa Venezuela.

### **Referencias Bibliográficas**

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2004). **Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión**. Caracas – Venezuela, Gaceta Oficial No. 38.081 de fecha 07 de diciembre de 2004.

Ottolina, R. (1980). **Juicio a la Televisión Venezolana**. Extraído el 22 de junio, 2006 de [http://www.analitica.com/Bitblo/varios/renny\\_juicio\\_tv.asp](http://www.analitica.com/Bitblo/varios/renny_juicio_tv.asp).